LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-

NIT. 800.223.337-6.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Empresa de Desarrollo Urbano- EDU- se permite informar que una vez culminado la evaluación de las posturas recibidas al proceso de Invitación Abierta N° IA 08 DE 2025, cuyo objeto es **"*MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E INEM JOSE FELIX DE RESTREPO UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*"** se procede con la **ACEPTACIÓN DE LA POSTURA** presentada por el **CONSORCIO GRUPO EYM** (INTEGRADO POR ENETEL S.A.S CON NIT 901.060.665-2 -50% Y MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S 50% CON NIT 900.509.825-0), representado legalmente por el señor **HUGO ALBERTO ESPINAL RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71. 753.833.

Información del contrato a suscribir con el oferente:

- **VALOR DEL CONTRATO:** Se suscribirá por valor de **SEIS MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M.L ($6.101.186.203,00), INCLUIDO AU+GSC+GA+GSST+POLIZA+ RIESGO Y PMT,** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2140 del 19 de agosto de 2025, expedido por la Subgerencia de Planeación Institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, Dirección Financiera y la Gerencia General.

- **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder el plazo de los contratos interadministrativos.

- **FECHA POSIBLE DE INICIO:** Será el 28 de octubre de 2025 (sujeto a la legalización del contrato).

La presente certificación consta de una (1) hoja y se expide como constancia de la recomendación y aceptación de la oferta dentro del proceso IA 08 DE 2025.

El presente documento da constancia para que el **CONSORCIO GRUPO EYM** tramite el RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el cual es necesario para celebrar el contrato electrónico.
Adicional deberá cancelar el impuesto de timbre durante el término establecido en las condiciones de contratación.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiunos (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II POR:

Proyectó: Nataly Rodríguez Caré	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	VBo: María Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogada -Contratista	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			